



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 3209

Por la cual: Se adopta el Plan de Compras de la Universidad de los Llanos para vigencia 2011.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 004 del 2009 y,

CONSIDERANDO

Que la constitución de 1991 confiere a las entidades sujetas a control fiscal autonomía administrativa en la fijación de sus procedimientos administrativos.

Que en el artículo 69 de la Constitución Política, se garantiza la autonomía universitaria, podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que la ley 30 de 1992 en su Art. 57, establece para las instituciones de educación superior el carácter especial del régimen de las Universidades estatales u oficiales y comprenderá autonomía administrativa y financiera.

Que el Art. 8, del acuerdo Superior No. 004 de 2009, establece el Régimen de autonomía de acuerdo con su naturaleza jurídica, tiene capacidad para regular con independencia todos los procedimientos administrativos y financieros, de acuerdo con la Ley.

Que se hace necesario contar con un documento guía que recoja las solicitudes y requerimientos iniciales para facilitar de manera armónica, ordenada y efectiva, el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la entidad.

Que en virtud de ello la Universidad de los Llanos ha regulado algunos procedimientos que se hace necesario para el cumplimiento cabal de su función social e institucional en lo referente al manejo de los requerimientos en los que se fundamenta el plan de compras, tanto de la parte académica como administrativa.

El plan tiene relación directa con el presupuesto de funcionamiento e inversión aprobado para la presente vigencia, y busca la identificación y priorización de los requerimientos realizados por las diferentes dependencias de la universidad en lo que respecta a la compra de materiales y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la institución, teniendo en cuenta la racionalidad en el gasto garantía y los precios del mercado.

El plan de compras tiene como objeto proveer a las diferentes dependencias de los elementos básicos necesarios para su funcionamiento, atendiendo las especificaciones técnicas y medidas de los elementos solicitados, siempre con los principios de eficiencia, eficacia y oportunidad de la entrega.

Que en virtud a lo anterior;



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 3209

RESUELVE

ARTÍCULO 1º - Adoptar el plan de compras para la vigencia 2011 de la universidad de los Llanos, así:

- a. La Vicerrectoría de Recursos Universitarios finalizando el año, a través de la oficina de almacén, envía comunicación interna a todas las dependencias de la Universidad, solicitando el listado de elementos necesarios requeridos para el desarrollo de las labores asignadas.
- b. En la definición del Plan de Compras intervienen:
 - Rectoría
 - Vicerrectoría de Recursos Universitarios
 - Jefe de Presupuesto.
 - Jefe de Almacén.
- c. En los procesos de ejecución, la Vicerrectoría de recursos a través de la Unidad de Almacén, clasifica las solicitudes académico-administrativo que abastecen y suplen las necesidades institucionales, prioriza el gasto, teniendo en cuenta la disponibilidad de los Recursos asignados en el Presupuesto; el coordinador de Laboratorios prioriza y cuantifica los pedidos de las diferentes unidades de Laboratorios de la Universidad y el Director de escuelas de ciencias animales realiza los filtros y ajustes a los pedidos de la cátedras de Medicina Veterinaria y la Clínica Veterinaria.
- d. Desagregación de Rubros:

1. MATERIALES Y SUMINISTROS

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible, que no se deben inventariar por las diferentes dependencias y no son objetos de devolución.

Dotaciones: Corresponde al vestuario que por Ley debe entregarse cada cuatro (4) meses, al personal que devengue hasta dos (2) SMMLV y aquellos cobijados por la convención colectiva que devenguen hasta dos SMMLV mas el 10% de un salario mínimo incrementado en el 1% del salario.

Aceite y Combustible: Aceites, gasolina, líquidos para frenos y grasas.

Papelería y útiles de escritorio: Papel bond, papel formas continuas, libretas, cartuchos y cintas para impresoras, tinta fotocopiadoras, marcadores, lapiceros lápices, borradores, resaltadores, correctores, sobres manila, carpetas, ganchos legajadores, ganchos cosedora, sellos de caucho, cds, almohadillas, etc.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS RESOLUCIÓN RECTORAL No. 3209

Elementos de aseo y cafetería: Ambientadores, traperos, escobas, ceras, desinfectantes, jabones baldes, canecas plásticas, azúcar, café, té, aromáticas, etc.

Repuestos y Herramientas: Repuestos, baterías para vehículos, autopartes, equipos de carretera, extintores

Materiales Eléctricos, de Construcción y Fontanería: Comprende la compra de los insumos requeridos para el mantenimiento, conservación y reparación de la infraestructura física de las sedes.

Dotación de Laboratorios: Material de vidrio para laboratorio, reactivos químicos, reactivos biológicos y didácticos, material de sutura y medico quirúrgico, placas RX elementos para laboratorio.

Drogas e Insumos: Droga humana y veterinaria e insumos agropecuarios en general, fungicidas, herbicidas, abonos etc.

2. COMPRA DE SOFTWARE

Comprende la compra y renovación de los programas de computación y sus licencias de funcionamiento, con destino a la academia y a la administración.

3. COMPRA DE EQUIPO

Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios.

Cuando la compra este considerada como inversión y su gasto estará sujeto a la formulación de proyectos por parte de la dependencia solicitante quien deberá cumplir los requisitos exigidos por la Oficina de Planeación o quien haga sus veces.

4. MANTENIMIENTO

Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. equipos de cómputo, equipos de laboratorio, equipos y máquinas de oficina, mobiliario, vehículos, servicio de vigilancia y aseo entre otros.

Respecto a los rubros de servicio de Internet, arrendamiento y alquileres, correos, servicios públicos, impresos y publicaciones, seguros, impuestos, tasas y multas, inscripciones, cursos, seminarios y simposios, dichas partidas son las que proyecta la unidad de presupuesto, las cuales se incluirán en la liquidación del presupuesto de la vigencia fiscal 2011.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 3209

Modalidad de adquisición: Serán las establecidas en el acuerdo que regula la contratación de la Universidad y en la resolución 1304 de 2006 por medio de la cual se reglamenta el artículo 8 del acuerdo 003 de 2004.

El control y vigilancia del Plan de Compras: Será ejercida por el comité de contratación en lo que a este comité corresponda.

ARTÍCULO 2º - Presupuesto funcionamiento- Gastos Generales, aprobado según acuerdo 009 del 27 de diciembre de 2004.

DESCRIPCIÓN	PROYECCIÓN SEGÚN NECESIDADES	PRESUPUESTO ASIGNADO	RECURSOS GESTIONABLES
1.GASTOS GENERALES	4.364.190.178	1.127.015.693	3.237.174.485
1.1. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
1.1.1. ADQUISICION DE BIENES	2.744.950.000	400.000.000	2.344.950.000
1.1.1.1. COMPRA DE EQUIPO			
Equipos de computo y sistemas (PC escritorio y servidores)	442.900.000		
Equipo de oficina, muebles y enseres	545.900.000		
Equipos audiovisuales y ayudas didácticas	309.000.000		
TOTAL COMPRA DE EQUIPOS	1.297.800.000	-	1.297.800.000
1.1.1.2. MATERIALES Y SUMINISTROS			
Dotaciones	206.000.000		
Aceites, grasas y combustibles	77.250.000		
Papelería, útiles de oficina, suministro, insumos impresoras, etc.	175.100.000		
Elementos de aseo y cafetería	46.350.000		
Repuestos, vehículos y herramientas	46.350.000		
Material eléctrico, ferretería o reparación	154.500.000		
Medicamentos para uso humano dotación elementos de protección personal	36.050.000		
Clínica veterinaria y cátedras MVZ.	103.000.000		
Granja, IALL – proyectos aulas	87.550.000		
Materiales para Carnetización	10.300.000		
Materiales para grados	15.450.000		
Químicos para la piscina	25.750.000		
Combustibles practicas académicas	72.100.000		



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 3209

Reactivos químicos, biológicos y material de laboratorio.	175.100.000		
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	1.230.850.000	400.000.000	830.850.000
1.1.1.3. COMPRA DE SOFTWARE			
Licencias de software para la administración	82.400.000		
Licencias de software para la academia	133.900.000		
TOTAL COMPRA DE SOFTWARE	216.300.000	-	216.300.000
1.1.2. ADQUISICION DE SERVICIOS			
1.1.2. MANTENIMIENTO			
Mantenimiento de computadores e impresoras	90.000.000		
Mantenimiento de vehículos	87.550.000		
Mantenimiento de redes (voz, datos, eléctrica)	30.900.000		
Mantenimiento de equipos audiovisuales	20.600.000		
Mantenimiento de UPS	36.050.000		
Mantenimiento de equipo de laboratorio	206.000.000		
Mantenimiento planta física	113.300.000		
Servicios de vigilancia (mantenimiento)	543.325.098		
Servicios de Internet	118.000.000		
Servicios de aseo (mantenimiento)	188.115.080		
Servicios De Bibliotecas (Bases De Datos)	185.400.000		
TOTAL MANTENIMIENTO	1.619.240.178	727.015.693	892.224.485

PARAGRAFO: las diferencias entre las necesidades y el valor deberán ser objeto de gestión para la consecución de los recursos a fin de suplir todas las necesidades de la vigencia 2011.

ARTICULO 3º.- la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, a los **22 días del mes Diciembre de 2010**

OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ

Rector